

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11004003053201900579 00

Surtido el traslado de la liquidación del crédito, revisada la misma se advierte que se reporta un abono a capital por la suma de \$20.683.000.00, sin embargo, en el expediente no obra la información de quien realizó el pago, razón por la cual previo a pronunciarse respecto de la liquidación, la Juez Resuelve:

Requerir a la parte actora, para que precise la persona que hizo el pago y en el evento de haberse efectuado por el Fondo Nacional de Garantías, adjuntar los documentos correspondientes para efectuar pronunciamiento sobre la subrogación legal.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 014 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 31 – enero - 2023</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
